

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	
	Por 3 meses. 8	
		Por un año.. 25
		Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El Real decreto de 17 de Agosto de 1901, por el que se crearon los Institutos generales y técnicos, obedeció á la necesidad de organizar la enseñanza de modo que respondiera á las exigencias de la moderna vida comercial, industrial y científica que cada día demanda con mayor imperio la atención de los Poderes públicos y á la que el Ministro que suscribe dedica preferentemente sus desvelos.

Mas como tan radical transformación de la enseñanza, por el cambio de método en la distribución de materias, por la creación de otras nuevas y por las variantes en la adscripción del personal docente á las enseñanzas creadas, hay que amoldarla á los créditos que figuran en el presupuesto vigente, es forzoso por ahora, y hasta que estos créditos se aumenten en la cantidad necesaria, dejar en suspenso la creación de cátedras que componen el cuadro de estudios según el plan orgánico del Real decreto citado y acomodar el personal de Profesores existentes á las enseñanzas creadas.

Aparte de esto, dos razonados in-

formes de la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, referentes el uno al derecho que asiste á los Catedráticos de Latín y Castellano, que lo fueron antes del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, á explicar la asignatura de Lengua castellana, Gramática, correspondiente al primer curso, y el otro á la distribución en dos distintos años, para facilitar su estudio, de las asignaturas de Historia natural y Fisiología é Higiene, que hoy se estudian en el mismo año, obligan también á introducir alguna reforma del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, reforma que, como las anteriormente indicadas, si se exceptúa la no implantación del alemán y el inglés, más que á la esencia misma del decreto, afectan á detalles, de los cuales, sin embargo, no es posible prescindir.

Por las consideraciones precedentes, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Agosto de 1902.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el parecer del Consejo del ramo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La asignatura de Lengua castellana, Gramática, estará á cargo del Catedrático de Lengua y literatura castellana, conforme á lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en aquellos Institutos en que hubiere Catedráticos de Latín con nombramiento de fecha posterior á la del citado Real decreto.

En los Institutos en que hubiere Catedráticos de Latín y Castellano, con nombramiento de fecha anterior á la indicada, dicha asignatura estará á cargo de éstos.

En los Institutos en que hubiere dos Catedráticos de Latín y Castellano, alguno de los cuales no tuviere alumnos en el próximo curso, por virtud de la espera á que obliga la normalidad del plan de estudios vigente, se dividirá en dos grupos la clase de Lengua castellana, Gramática, á fin de dar ocupación á los dos Catedráticos, correspondiendo al más antiguo explicar, cuando llegue el caso, el primer curso de Latín, turnando en lo sucesivo dicha explicación con el otro Catedrático de Latín y Castellano, hasta que se amortice una de las dos cátedras según está dispuesto.

Art. 2.º La asignatura de Elementos de Historia general de la Literatura será, en su día, explicada por el Catedrático de Lengua y Literatura castellana.

Art. 3.º La asignatura de Cosmografía y Nociones de Física del Globo será explicada por los Catedráticos de Matemáticas, comenzando por el más antiguo y turnando por cursos.

Art. 4.º En los Institutos en que haya establecidos estudios de Comercio, la asignatura de Geografía comercial y estadística será explicada por el Catedrático de Economía política y Derecho mercantil. En los que no existan dichos estudios, la cátedra de Geografía comercial y estadística será desempeñada por el Catedrático de Geografía é Historia.

Art. 5.º No es obligatorio el estudio de las Lenguas inglesa ó alemana hasta que se consigne en los

presupuestos su dotación correspondiente.

Art. 6.º El estudio de las asignaturas de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que según el art. 2.º del Real decreto de 17 de Agosto de 1901 debía realizarse en el sexto curso, se hará en lo sucesivo estudiando en el quinto de Fisiología é Higiene en clase alterna, y en el sexto la Historia Natural, de lección diaria.

Dado en Pamplona á diez y nueve de Agosto de mil novecientos dos.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del día 24 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesorería.—Anuncio.

Habiéndose recibido en la Tesorería de esta provincia los libramientos del personal de primera enseñanza correspondientes á los haberes del mes de Julio último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro en su orden circular de 21 de Mayo próximo pasado, el pago de dichos libramientos tendrá efecto el día 26 del mes actual.

Lo que se anuncia por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los respectivos Habilitados y el personal de primera enseñanza de esta provincia.

Palencia 23 de Agosto de 1902.—
El Tesorero, Ricardo P. Salcedo.—
V.º B.º—El Delegado, L. Balaca.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1902.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	103.393 42	»	103.393 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	103.393 42	»	103.393 42
4	Resultas de ingresos.....	»	59.737 17	»	59.737 17
5	Presupuesto de 1902.....	470.670 50	470.670 50	»	»
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	4.137 »	1.767 26	2.369 74	»
8	Id. id. 6.º Beneficencia.....	8.284 50	1.569 81	6.714 69	»
10	Gastos...—id. 2.º Servicios generales.....	7.708 53	22.650 »	»	14.941 87
11	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	970 05	1.000 »	»	29 95
12	Id. id. 4.º Cargas.....	3.364 53	10.498 »	»	7.133 47
13	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	3.238 64	12.999 »	»	9.760 36
16	Id. id. 8.º Imprevistos.....	1.652 43	7.000 »	»	5.347 57
18	Id. id. 12 Otros gastos.....	7.305 24	11.752 »	»	4.446 76
21	Tesoro (2.ª enseñanza).....	10.051 »	42.306 »	»	32.255 »
22	Depósitos en garantía.....	5.386 »	3.352 »	2.034 »	»
23	Depositantes.....	3.352 »	5.386 »	»	2.034 »
25	Ingresos.—Cap.º 14 Reintegros.....	»	528 35	»	528 35
39	Ampliación.....	67.973 05	97.798 46	»	29.825 41
46	Contingente de 2.ª enseñanza.....	42.306 »	10.051 »	32.255 »	»
47	Cajero de 2.ª enseñanza.....	10.051 »	10.051 »	»	»
48	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	11.354 29	27.773 50	»	16.419 21
50	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	458.249 »	159.167 »	299.082 »	»
51	Gastos...—Cap.º 10 Carreteras.....	12.869 34	60.427 13	»	47.557 79
52	Id. id. 1.º Administración provincial.....	37.622 89	75.076 »	»	37.453 11
53	Id. id. 6.º Beneficencia.....	85.769 55	241.494 87	»	155.725 32
54	Depositorio.....	320.568 05	239.828 14	80.739 91	»
	TOTALES PESETAS.....	1.676.276 61	1.676.276 61	526.588 76	526.588 76
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		1.676.276 61		

Palencia 1.º de Agosto de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Polanco.

Sesión de 19 de Agosto de 1902.

La Comisión Provincial acordó aprobar el precedente balance, comprobación y saldo, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad anónima Cobres de Ruesga, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina de cobre titulada «Teresa», sita en término municipal de San Martín de los Herreros, al sitio llamado Tosande; lindante al Norte con la mina San Asterio, al S. con la Adelantada, al E. con la Emilia y al O. con monte común. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª ó sea el ángulo SO. de la mina Emilia, desde el cual se medirán 50 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta al N. se medirán 1.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta al

E. se medirán 200 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta en dirección S. se medirán 1.000 metros llegando á la 1.ª estaca y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento una pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Agosto de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad Cobres de Ruesga, vecino de esta

Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de quince pertenencias para la mina de cobre titulada «Felisa», sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio nombrado Barranco del Andilledo; lindante al N. con la mina Ganga, al S. con la Conveniente y la Manolita, al E. con terreno franco al parecer y al O. con la mina Conveniente. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª ó sea el ángulo NE. de la mina Conveniente, desde él se medirán 140 metros en dirección N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al O., colocando la 2.ª estaca; de ésta 100 metros al N., colocando la 3.ª estaca; de ésta 400 metros al E., colocando la 4.ª estaca; de ésta 100 metros al N., colocando la 5.ª estaca; de ésta 200 metros al E., colocando la 6.ª estaca; de ésta 100 metros al S., colocando la 7.ª estaca; de ésta 100 metros al E., colocando la 8.ª estaca; de ésta 700 metros al S., colocando la 9.ª estaca; de ésta 100 metros al O., colocando la 10.ª estaca;

de ésta 600 metros al N., colocando la 11.ª estaca; de ésta 300 metros al O., yendo á parar al punto de partida, y quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Agosto de 1902.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Monteoliva García, con poder de la Sociedad anónima Cobres de Ruesga, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 4.268 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 20 de Agosto de 1902, solicitud de registro de cinco pertenencias para la mina de cobre titulada «Leonor 3.ª», sita en término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio llamado del Echal; lindante al N. con la mina Conveniente, al S. con la Leonor 2.ª, al E. con la Manolita y al O. con la Burgalesa. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª ó sea el ángulo SE. de la mina Conveniente, desde él se medirán 100 metros en dirección N. 20º E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 metros en dirección E. 20º S., colocando la 2.ª estaca; de ésta 300 metros S. 20º O., colocando la 3.ª estaca; de ésta 100 metros O. 20º N., colocando la 4.ª estaca; de ésta 100 metros N. 20º E., colocando la 5.ª estaca; de ésta 200 metros O. 20º N., colocando la 6.ª estaca; de ésta 100 metros N. 20º E., colocando la 7.ª estaca; de ésta 200 metros E. 20º S. hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y una pesetas veinticinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 25 de Agosto de 1902.—José Joaquín Almeida.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que verificado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
-------	----------------------	-----------

1	D. Eugenio Fuentes Roldán.....	Arbejal.
2	Cipriano Martín Márcos.....	Vallespinoso.
3	José Miguel González.....	Brañosera.
4	Julian Ramos García.....	Gramedo.
5	Pedro González Adán.....	Brañosera.
6	Eugenio Fontaneda Millán.....	Aguilar.
7	Melchor López Melero.....	Cervera.
8	Victor Mediavilla Cuesta.....	Alba de los Cardaños.
9	Isidro Arroba Cabeza.....	Aguilar.
10	Máximo Pulgar Saiz.....	San Salvador.
11	Joaquín González Fernández.....	Idem.
12	Dámaso de la Torre Ríos.....	Villabermudo.
13	Estéban García Martín.....	Villaescusa.
14	Félix Cerezo Escalera.....	Vado.
15	Pedro Vielva Martín.....	Nogales.
16	Francisco Arenas González.....	Barruelo.
17	Vicente Cantabrana Carrasco.....	Cervera.
18	Manuel Rojo García.....	Aguilar.
19	Mariano Cosgaya Román.....	Riosmenudos.
20	Vicente Alonso Rebolleda.....	Aguilar.

Capacidades.

1	D. Eugenio Márcos Pérez.....	Cervera.
2	Isidoro García Rodríguez.....	Cantoral.
3	Basilio Ruíz Ruíz.....	Salcedillo.
4	Guillermo Sierra Revilla.....	Valberzoso.
5	José del Río Mediavilla.....	Brañosera.
6	Tiburcio García Proaño.....	Idem.
7	Juan Santos Andrés.....	Camporredondo.
8	Genaro Martín Benito.....	Lavid.
9	Leopoldo García Casado.....	Idem.
10	Pedro Cerezo Zorita.....	Idem.
11	Eustaquio Roldán Rojo.....	Frontada.
12	Alejandro Navamuel Fernández.....	Barruelo.
13	Francisco Merino Merino.....	Arbejal.
14	Antonio García Fernández.....	Cervera.
15	Rafael Val García.....	Lavid.
16	Gregorio Duque Monge.....	Redondo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Teófilo Márcos López.....	Carrión.
2	León Fernández Lomana.....	Idem.
3	Eusebio Pardo París.....	Idem.
4	Mariano Arconada Revilla.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Manuel Arijá Merino.....	Carrión.
2	Deogracias Blanco del Valle.....	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Crisógono Gallego Pérez.....	Villaprovedo.
2	Simeón Martín Gallego.....	Idem.
3	Lino Torres García.....	Espinosa.
4	Antonio Fuentes Santos.....	Guardo.
5	Gervasio Sánchez Corniero.....	Villanúño.
6	Mariano Rodríguez Torres.....	Olmos.
7	Mariano Gallego Pérez.....	Páramo de Boedo.
8	Manuel Martín Martín.....	Olmos.
9	Jacinto Merino Cuesta.....	Páramo de Boedo.
10	Feliciano Ortega Alonso.....	Saldaña.
11	Santiago Romón Zorita.....	Idem.
12	Joaquín Vián París.....	Idem.
13	Julian Medina Rebollar.....	Idem.
14	Julian Dujo Calvo.....	Valderrábano.
15	Manuel Tejedor Merino.....	Idem.
16	Segundo Zorita Fernández.....	Saldaña.
17	Juan Oliva Oliva.....	Villaprovedo.
18	Juan Gómez Lorenzo.....	San Llorente.
19	Tiburcio González Velasco.....	Villambroz.
20	Emeterio Abia García.....	Sotobañado.

Capacidades.

1	D. José Quintana López.....	Saldaña.
2	Andrés Ortega Rubio.....	Idem.
3	Ireneo Gómez Cacharro.....	Idem.
4	Luis Palacios Sastre.....	Villapún.
5	Mariano Maldonado Maeso.....	Idem.
6	Eusebio Sarmiento Medina.....	Gozón.
7	Eugenio López Bravo.....	Báscones.
8	Anselmo Márcos González.....	Buenavista.
9	Mariano Pozo Medina.....	Gozón.
10	Cecilio Martín Llorente.....	Idem.
11	Ruperto Simón Campo.....	Bárcena.
12	Hilario Provedo Diez.....	Mantinos.
13	Agustín Gómez Ortega.....	Villasarracino.
14	Apolinar Cuadrado Castrillo.....	Idem.
15	Tomás Diez Gonzalo.....	Saldaña.
16	Máximo Martín González.....	Ventosa.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Tirso Guinduláin Amor.....	Carrión.
2	Serapio Sarabia Trigueros.....	Idem.
3	Norberto Arconada Merino.....	Idem.
4	Laureano Román Fernández.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Aureliano Valle Márcos.....	Carrión.
2	Manuel Arijá Merino.....	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Mariano Arconada Revilla.....	Carrión.
2	Eusebio Pacho París.....	Idem.
3	Braulio Acero González.....	Calzadilla.
4	Saturnino Román Fernández.....	Carrión.
5	Fausto Luis Carande.....	Población de Arroyo.
6	León Fernández Lomana.....	Carrión.
7	Dámaso Merino Revuelta.....	Idem.
8	Eugenio Saldaña Muñoz.....	Villarmentero.
9	Epifanio Diez Martínez.....	Carrión.
10	Norberto Arconada Merino.....	Idem.
11	Ángel Abad Polvorinos.....	Frómista.
12	Teófilo Márcos López.....	Carrión.
13	Serapio Sarabia Trigueros.....	Idem.
14	Zoilo Alonso Gaité.....	San Cebrián.
15	Tirso Guinduláin Amor.....	Carrión.
16	Juan Martínez Diez.....	Idem.
17	Acisclo Arconada Olea.....	Marcilla.
18	Juan Balbás Balbás.....	Carrión.
19	Agapito León Abad.....	Lomas.
20	José León Medina.....	Carrión.

Capacidades.

1	D. Estéban Plaza Calvo.....	Villaherreros.
2	Juan Francés Juárez.....	Idem.
3	Dámaso González Diez.....	Villadiezma.
4	Manuel Arijá Merino.....	Carrión.
5	Castor Diez Gómez.....	Marcilla.
6	Clemente Salán Borge.....	Ledigós.
7	Juan Abia Rojo.....	Abia.
8	Eriverto González Calvo.....	Frómista.
9	Florentino Cuende Gómez.....	Osorno.
10	Antonino Helguera Cubillas.....	Villoldo.
11	Leandro González Márcos.....	Osornillo.
12	Epifanio Polvorosa González.....	Frómista.
13	Ezequiel González Román.....	Idem.
14	Santos Domingo Pérez.....	Nogal de las Huertas.
15	Telesforo Abad Magdaleno.....	Villaherreros.
16	José Abia Paredes.....	Robladillo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Leandro Luis González.....	Carrión.
2	Pedro Arconada Neváres.....	Idem.
3	Nicolás Ferrero Bahillo.....	Idem.
4	Leandro Luis González.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Marceliano Valle Márcos.....	Carrión.
2	Deogracias Blanco del Valle.....	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Estéban Gutiérrez Diez.....	Paredes.
2	Pedro Diez Márcos.....	Idem.
3	Pedro Bolado Montañés.....	Villada.
4	Joaquín Gómez Gutiérrez.....	Castromocho.
5	Luciano Mayorga Martínez.....	Abastas.
6	José Guerra Caballero.....	Mazariegos.

- 7 D. Jerónimo Chato Diez..... Paredes.
- 8 Fermín Alonso Paz..... Idem.
- 9 Mariano Cardeñoso Pajares..... Idem.
- 10 Alfredo de la Mota Barrio..... Idem.
- 11 Simón Pajares González..... Idem.
- 12 Serafín Diez Pedroso..... Fuentes.
- 13 Nicanor Monge Matía..... Idem.
- 14 Gregorio Guerra Rojo..... Boadilla.
- 15 Mariano García Atienza..... Castromocho.
- 16 Teodoro Castañeda Benito..... Idem.
- 17 Cesáreo Ruiz Sánchez..... Autillo.
- 18 Bernardino Serrano Sánchez..... Villarramiel.
- 19 Tomás Sánchez Lozar..... Idem.
- 20 Lúcio Herrero Castrillo..... Castromocho.

Capacidades.

- 1 D. Juan Sánchez Tejerina..... Villarramiel.
- 2 Juan Tejedor Melero..... Boadilla de Rioseco.
- 3 Mariano Blanco Blanco..... Castil de Vela.
- 4 Aquilino Cermeño García..... Boadilla.
- 5 León Santiago Gómez..... Añosa.
- 6 Pedro González Toledo..... Cisneros.
- 7 Emilio Cano Bartolomé..... Frechilla.
- 8 Valentín González Paredes..... Cisneros.
- 9 Anastasio Melero Camino..... Guaza.
- 10 Moisés García Martín..... Fuentes.
- 11 Juan Castro Redondo..... Frechilla.
- 12 Gregorio Prieto Herrero..... Idem.
- 13 Juan Carnicero Herrero..... Villada.
- 14 Simón Gómez Gangas..... Añosa.
- 15 Antolín Castellanos Urbón..... Autillo.
- 16 Leocadio Melero Rodríguez..... Boadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Dámaso Aguado Abril..... Palencia.
- 2 Nicomedes Autillo Crespo..... Idem.
- 3 Francisco Barredo Delgado..... Idem.
- 4 Pedro Boadilla García..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Román Vélez Martínez..... Palencia.
- 2 Castor Rebollo Tejedor..... Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

- 1 D. Florentino Mozo Callejo..... Cevico de la Torre.
- 2 Mariano Barrasa Atienza..... Idem.
- 3 Cesáreo Miguel Castilla..... Quintana.
- 4 Acacio de los Ríos Pablo..... Tariego.
- 5 Daniel Valdeolmillos Cossío..... Idem.
- 6 Juan Medina Ferreras..... Cevico de la Torre.
- 7 Lúcio Cuervo Calzada..... Idem.
- 8 Gregorio Seco Estéban..... Idem.
- 9 Julian López Zamora..... Idem.
- 10 Eduardo Camino Gutiérrez..... Alba de Cerrato.
- 11 Faustino Calleja Fernández..... Idem.
- 12 Antonio Benito Valdazo..... Cevico Navero.
- 13 Márcos Calleja Francos..... Cevico de la Torre.
- 14 Dionisio Monge Cedillo..... Cevico Navero.
- 15 Romualdo Zamora Calleja..... Cevico de la Torre.
- 16 Andrés Fraile Aragón..... Tabanera.
- 17 Isidro Fernández Montoya..... Valle.
- 18 Simón Moreno Mozos..... Palenzuela.
- 19 Valentín Rodríguez Villoriego..... Baltanás.
- 20 Miguel Gallardo Mozos..... Palenzuela.

Capacidades.

- 1 D. Telesforo Alario Cerrato..... Villaviudas.
- 2 Santiago Diez Ortega..... Villahán.
- 3 Eduardo Arnáez Fuentes..... Espinosa.
- 4 Antonio Vitoria Coccolina..... Cubillas.
- 5 Román Delgado Cantera..... Villahán.
- 6 Rigoberto Cantera Calleja..... Idem.
- 7 Hipólito Palomo Pascual..... Espinosa.
- 8 Agustín Ortega Aguado..... Cubillas.
- 9 Silvano Romero Prieto..... Herrera.
- 10 Miguel Niño de Rueda..... Villaconancio.
- 11 Martín Farrán Mendoza..... Hérmeces.
- 12 Roque Cabezudo de Rozas..... Baltanás.
- 13 Cándido Curiel Pirón..... Idem.
- 14 Cesáreo Cabezudo Encinas..... Villaconancio.
- 15 Julian Alba Moratinos..... Cevico de la Torre.
- 16 Claudio Ordejón López..... Población.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Benjamín del Barco Nozal..... Palencia.
- 2 Angel Borje Castro..... Idem.
- 3 Pedro Antolin Barata..... Idem.
- 4 Leocadio Buj Jato..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Dimas Monje Escudero..... Palencia.
- 2 Homobono Llamas Gusano..... Idem.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

- 1 D. Evencio Tejedor González..... Torquemada.
- 2 Virgilio García Sanmillán..... Astudillo.
- 3 Bernabé Villazán Castaño..... Idem.
- 4 Atanasio Palomo Orejón..... Idem.
- 5 Eduardo Zamora Aguado..... Idem.
- 6 Fidel Cábía Tamayo..... Villodrigo.
- 7 Manuel Aguado Sierra..... Villalaco.
- 8 Narciso Mediavilla Tarrero..... Valdeolmillos.
- 9 Antonio Pedrosa Tejido..... Támara.
- 10 Victor Santos García..... Idem.
- 11 Quirino Pérez de la Fuente..... Santoyo.
- 12 Nicanor Heredia Vicente..... Rivas.
- 13 Pedro Fernández Martínez..... Amusco.
- 14 Ruperto Ruiz Pascual..... Valbuena.
- 15 Felipe Quirce Román..... Valdespina.
- 16 Lúcas Palomino Lerena..... Torquemada.
- 17 Miguel Chico Santos..... Valdespina.
- 18 Mauricio Rueda Baras..... Valbuena.
- 19 Germán Manrique Manrique..... Melgar.
- 20 Pedro Santoyo Castaño..... Astudillo.

Capacidades.

- 1 D. Primitivo Alonso Rodríguez..... Lantadilla.
- 2 Andrés Valles Sánchez..... Piña.
- 3 Quirino Andrés Polvorinos..... Boadilla.
- 4 Teófilo Polanco Nieto..... Astudillo.
- 5 Pedro Tamayo Guerra..... Amusco.
- 6 Ulpiano Tamayo Tamayo..... Idem.
- 7 Evaristo Santoyo Rey..... Idem.
- 8 Abundio Ruiz López..... Torquemada.
- 9 Felipe López Guzón..... Idem.
- 10 Matías Parra Ramos..... Boadilla.
- 11 Anastasio Benito Martín..... Torquemada.
- 12 Ezequiel García Alvarez..... Támara.
- 13 Tadeo Rey Ramos..... Idem.
- 14 Juan Escobar Bartolomé..... Astudillo.
- 15 Mariano Alvarez Alonso..... Boadilla.
- 16 Antonio Heredia Soto..... Amusco.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Isabelo Asensio Recio..... Palencia.
- 2 Sergio García Frechilla..... Idem.
- 3 Audáz Acera Lanchares..... Idem.
- 4 Pancracio Arranz Rueda..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Luis Martínez Vázquez..... Palencia.
- 2 Rufino Obejero Gómez..... Idem.

Los Señores Jurados de los partidos de Cervera de Río-Pisuerga, Saldaña y Carrión, comparecerán en la ciudad de Carrión de los Condes los días que á continuación se expresan: los primeros el veintinueve y treinta de Septiembre próximo y primero y dos de Octubre siguiente para conocer de las causas que se siguen contra Delfín Vielva de Cós por robo; Eugenio Arenas Gómez por estragos, y contra Román Gutiérrez Martínez por parricidio: los del segundo ó sea Saldaña el tres de repetido Octubre para entender de la causa que se sigue contra Manuela Prieto Castro por infanticidio; y los del de Carrión el cuatro, seis y siete de repetido Octubre para conocer de las causas que se siguen contra Germán Pérez y otro por robo, y contra Perfecto Magdaleno Rojo y otros tres por homicidio y lesiones. Los de los partidos de Frechilla, Baltanás y Astudillo comparecerán en la Sala de Sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial de esta ciudad de Palencia los días veinte y veintinueve de Octubre próximo los del de Frechilla, para conocer de la causa que se sigue contra Cayo Morate López por homicidio; el veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta del mismo Octubre los del de Baltanás para conocer de las causas contra Raimundo Martín por asesinato frustrado y contra Felipe Rueda Luengo y otros dos por robo y hurto, y los del partido de Astudillo el tres y cuatro de Noviembre siguiente para entender de la causa contra Antonio Puebla Grijalba por homicidio; siendo la hora señalada para dar comienzo á las sesiones las diez de la mañana.

Lo que se publica según está prevenido.
 Dado en Palencia á veintinueve de Agosto de mil novecientos dos.—Antonio M.^a Argüelles